



Resolución CNEP N°: 15

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA “CONSULTORÍA DE FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE PARAGUAY”, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP) 2014-2018.

Asunción, 12 de mayo de 2015.-

VISTOS:

El apoyo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la contratación de la “Consultoría de Fortalecimiento de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo en Empresas Públicas de Paraguay”, a desarrollarse entre los meses de mayo a diciembre de 2015, en el marco del Plan Estratégico del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) correspondiente al período 2014-2018.

La Ley N° 5058 del 20 de setiembre de 2013 “*QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP)*”.

El Decreto N° 1143 del 21 de enero de 2014 “*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 5058 DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2013*”.

La Resolución CNEP N° 10 del 29 de agosto de 2014 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2014-2018*”.

N° 37

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de la asistencia técnica es apoyar al Gobierno de Paraguay en su propósito de mejorar la eficiencia y el desempeño de las empresas públicas bajo tutela del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP), mediante la adopción de principios uniformes de gobierno corporativo; de tal forma que se traduzcan en fortalecimientos de las mismas siguiendo los más altos estándares internacionales (Principios OECD de Gobierno Corporativo para empresas públicas y Lineamientos para el Buen Gobierno Corporativo de las empresas del Estado de CAF), y de acuerdo con el mandato de la Ley N° 5058 del 2013 y los lineamientos del Plan Estratégico del CNEP (2014-2018).

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 5058/13 establece al Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) “...*como una instancia encargada de establecer y coordinar la política nacional de administración integral de las Empresas Públicas (EPs), que rendirá cuenta de sus acciones al Poder Ejecutivo conforme a la presente Ley*”.

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal establece, que el CNEP tiene por objeto “*Promover una gestión eficiente, eficaz, probidad y transparente de las Empresas Públicas (EPs), asegurando que las decisiones que se tomen, obedezcan a criterios económicos*”.





Resolución CNEP N°: 15

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA “CONSULTORÍA DE FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE PARAGUAY”, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS (CNEP) 2014-2018.

Que, el Artículo 3° inc. c) del Decreto N° 1143/14 dispone: “Controlar, supervisar y fiscalizar la gestión de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado”.

Que, el Artículo 8° del referido Decreto dispone: “Establécese que el Director General de Empresas Públicas ejercerá la Secretaría Ejecutiva del Consejo, teniendo a su cargo la dirección, ejecución y coordinación de las decisiones y medidas dispuestas por el Consejo”.

Que el lineamiento N° 8 del mencionado Plan Estratégico establece: “Adopción de un modelo uniforme de principios del Gobierno Corporativo de las empresas públicas”.

Que, el Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) y su brazo técnico, la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) tienen como misión actuar como promotores de la eficiencia en el desempeño, interviniendo en el entorno en el que se desarrollan las actividades de las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Art 1°.- Declarar de interés institucional la “*Consultoría de Fortalecimiento de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo en Empresas Públicas de Paraguay*”, a desarrollarse entre los meses de mayo a diciembre de 2015, por la firma internacional *Governance Consultants*, en el marco del Plan Estratégico del Consejo Nacional de Empresas Públicas (CNEP) 2014-2018, elaborado con asistencia del Banco Mundial.

Art. 2°.- Disponer que las Empresas Públicas y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado arbitren los medios técnicos y humanos necesarios para la provisión de informaciones y/o documentaciones requeridas en el marco de la presente consultoría.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar en la página web institucional y cumplido archivar.



SANTIAGO PEÑA PALACIOS
Presidente